



Enlace para descargar
el documento:



Título de la Política:

Política Pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron vulnerados



Institución rectora o responsable:

Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH)



Institución corresponsable de su implementación:

- Presidencia de la República
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (COPREDEH)
- Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)
- Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MCD)
- Ministerio de Gobernación (MINGOB)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Ministerio de Educación (MINEDUC)
- Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda (MCIV)
- Ministerio de Desarrollo (MIDES)
- Ministerio de la Defensa (MINDEF)
- Ministerio Público (MP)
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN)
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)
- Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA)
- Registro de Información Catastral (RIC)
- Fondo de Tierras (FONTIERRAS)
- Instituto Nacional de Electrificación (INDE)
- Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala. (CODISRA)
- Comisión Presidencial de Diálogo
- Fondo para el Desarrollo Indígena (FODIGUA)
- Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
- Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)
- Municipalidades
- Representantes de la Coordinadora de Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH)



Temporalidad (inicio/fin):

2014-2029



Evaluación de la política:

No se cuenta con evaluación



Número, tipo de Acuerdo Gubernativo, fecha de publicación, link:

Acuerdo Gubernativo No. 78-2014, de fecha 03 de noviembre del 2014.

<https://bit.ly/3IWuZYT>



Sector:

Social



Temática:

Desarrollo Social I



Plan de acción de política pública:

Plan de reparación de daños y perjuicios sufridos por las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy



Población objetivo:

Poblaciones de las Coordinadora de las Comunidades Afectadas por la Hidroeléctrica Chixoy (OCAHICH)



Cuadro Resumen de la Política Pública:

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA		
<p>Establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.</p>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJES	LINEAS ESTRATÉGICAS O LINEAMIENTOS
<p>Propiciar el respeto a los derechos humanos y de las condiciones para la dignificación de las comunidades afectadas, mediante los planes, proyectos, medidas y mecanismos de monitoreo y evaluación, establecidos en la presente política</p>	<p>Medidas de Reparación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se construirán 150 viviendas en la comunidad de Pacux. Se construirán 44 viviendas en la comunidad de Pacux para familias de personas huérfanas afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, no tomadas en cuenta en el Programa de Asentamiento del INDE. Las 194 viviendas serán construidas con pertinencia cultural y coincidirán con el Modelo aprobado por la CIV, es decir, calidad de materiales, sistema antisísmico (columnas y vigas), sistema confinado o reforzado (pinado), costaneras de acero, cubierta de techo con aislante térmico, cerramiento de bloques de cemento, piso de cemento, alisado, con mínimo de 5 cms de espesor, dos dormitorios de 3 mts x 3 mts cada uno. Se repararán 254 viviendas en las colonias El Naranjo-Chicuxtín (189 familias en Colonia El Naranjo y 65 en Colonia Chicuxtín). Se adquirirán tierras para familias de la comunidad de Pacux y la colonia El Naranjo, bajo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> Se toma como base seis (6) manzanas por familia, a lo cual se le restará un estimado de lo entregado anteriormente por las iniciativas de reparación del INDE. Se considera una porción de tierras con destino al uso comunitario. Para la Comunidad de Pacux se asignará un total de 10 caballerías, de las cuales 8,5 caballerías serán destinadas para las familias y 1,5 caballerías para uso comunitario. Para la Colonia El Naranjo se asignará un total de 17 caballerías, de las cuales 15 caballerías serán destinadas para las familias y 2 caballerías para uso comunitario. Se mejorarán las calles y avenidas de la comunidad Pacux por medio de adoquinamiento, para beneficio de 294 familias afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.
<p>Brindar atención integral a través de acciones públicas para resarcir el daño moral, psicosocial, físico y material ocasionado a las comunidades afectadas, propiciando acciones que incluyan la restitución del derecho a la propiedad de la tierra, de infraestructura perdida, de derecho al nombre, libre circulación y patrimonio arqueológico. Dichas medidas se encaminarán a lograr el desarrollo social y económico, el acceso a la tierra, la rehabilitación de infraestructura y el pleno ejercicio de los derechos al nombre, a la libre circulación y a un patrimonio cultural arqueológico.</p>	<p>Medidas de Satisfacción y no repetición</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Organismo Ejecutivo creará y promoverá un modelo de transparencia, desarrollo social y participación activa de las comunidades en todas las etapas relativas a proyectos y megaproyectos hidroeléctricos, incluyendo su participación en la distribución justa de todas las categorías de beneficios generados por dichas iniciativas. Este modelo se realizará con la presentación de iniciativas de ley según corresponda. El Organismo Ejecutivo elaborará -de forma participativa-, promoverá e implementará normas vinculantes que obliguen a todos los involucrados en cada uno de los proyectos y megaproyectos hidroeléctricos privados, públicos o público-privados, a cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, el cual realizará con la presentación de iniciativas de ley según corresponda. El Organismo Ejecutivo, a través de la Presidencia de la República, se compromete a elaborar, presentar y promover dentro de seis (6) meses a partir de esta política una iniciativa de ley que impulse los cambios necesarios para que la legislación y la institucionalidad competente (Ley General de Electricidad, Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados, MEM y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica [CNEE]) se ajusten, por reforma o creación, al modelo de transparencia, desarrollo social y participación activa de las comunidades en todas las etapas relativas a proyectos y megaproyectos hidroeléctricos. El ente que ostenta la coordinación sectorial de la presente política dará seguimiento y fomentará la aplicación del modelo anteriormente descrito en los proyectos que existan, pudiendo crear para ello una comisión para el efecto

Observación: Para mayor información del marco estratégico completo, consulte el documento de la Política Pública escaneando el código QR que se encuentra al inicio de esta ficha.



Prioridad Nacional de Desarrollo a la que aporta la política pública



*Reducción de la
pobreza y
protección social*



*Acceso a servicios
de salud*



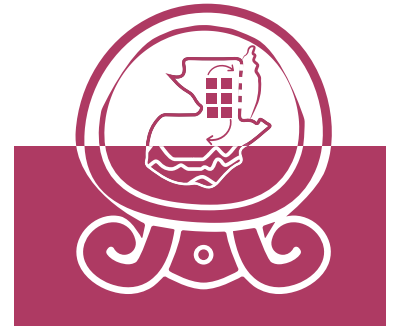
*Acceso al agua y
gestión de los
recursos naturales*



Educación



*Seguridad
alimentaria y
nutricional*



*Ordenamiento
territorial*

